INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP Nº 601/2021

Asunción, 1 de julio de 2021

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID 351 043**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 165/18** ***"ADQUISICION DE RECIPIENTES, VASOS TERMICOS, TAPAS Y LAMINAS DE PVC"***, a fin de responder los siguientes puntos:

1. Indicamos a la Convocante que se observa la vigencia del contrato fue definida por "15 meses desde su suscripción", es decir hasta el 18/09/2020, sin embargo, la gestión y formalización de la presente modificación contractual fueron realizadas posterior al vencimiento del contrato.
   En concordancia, con lo dispuesto en el Art.44 de la Resolución DNCP Nº 5695/19: *"Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia."*
2. Verificamos que la Convocante expone que la modificación es realizada a fin de evitar el desabastecimiento de los servicios de salud pendientes del IPS, alegando que es primordial que se dé prioridad al pedido de ampliación del contrato, sin embargo, la formalización de la modificación fueron realizadas posterior al vencimiento del contrato y habiéndose ejecutado ya el 100% del mismo.

   A vuestros interrogantes arriba descriptos, pongo a conocimiento, la remisión de la Nota Interna, emanada de la Dirección Jurídica del Instituto, *DIJ/DDC/ 481/21*, a efectos de dar fundamentación al amparo del presente proceso.

3. La normativa establece: *Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP.*
   Sin embargo, la convocante no se ajustó a dicho plazo.

   A tal cuestionamiento, indico que debido al periodo de cuarentena decretada por el Gobierno Nacional y los trabajos a distancia realizados en gran parte de la Institución, a efectos de evitar la propagación del virus del SARS – COV 2 *(Covid 19)*, como también, los diversos casos de funcionarios detectados con la enfermedad en diferentes departamentos dependientes de la UOC y demás áreas de trabajo conjunto, fueron condicionantes en el acaparamiento de procesos administrativos y por consiguiente, retrasos en las comunicaciones de adjudicación, por lo que es menester considerar la situación atípica ocasionada por esta pandemia, con respecto al cumplimiento de los plazos establecidos.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Dirección Operativa de Contrataciones

Abogado Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Pedro A. Rodríguez
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES